

# El Patrimonio

El patrimonio se integra como un conjunto de bienes, derechos y obligaciones que posee una persona o entidad del estado, estimable en dinero.

El patrimonio se encuentra integrado por tres elementos:

- A. Su composición como conjunto unitario de derechos y obligaciones entendida como la concurrencia en bloque y simultáneos de derechos y obligaciones conectados, unidos entre sí por algún elemento de hecho o de derecho afectados a un fin determinado, para que conceptualmente se entienda la existencia de un patrimonio jurídico.
- B. Su significación económica y pecuniaria, ya que solo la relación jurídica de carácter pecuniaria (derechos reales, derechos de crédito), forman el contenido del patrimonio. Es decir, relaciones jurídicas valorables en dinero, porque el derecho patrimonial siempre está referido a un bien valorable en una cantidad determinada.
- C. Su atribución a un titular como centro de sus relaciones jurídicas, porque para que existan derechos y obligaciones debe existir un titular de ellos, algo o alguien que en su universo propio que las detente, sea persona natural o jurídica. Si se tiene el derecho, es acreedor o titular potestativo de un crédito, este es una posición activa. Por el contrario, si se tiene la obligación o el deber, se es deudor y se está en una posición pasiva.

# El Patrimonio

El conjunto de bienes y derechos forma el “activo”; mientras que el conjunto de obligaciones o deudas recibe el nombre de “pasivo”.

## REFERENCIA

Introducción al derecho mexicano Derecho civil Sánchez-Cordero Dávila, Jorge A. (1981) Recuperado el 25 Noviembre 2013 a partir de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=598>.  
Ponce F. & Ponce R. (2001) Fundamentos de Derecho, 3ª ed., México, Banca y Comercio